



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 1153

(13 MAR. 2007)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Tecnología en Desarrollo del Software de la Colegio Mayor del Cauca

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 2763 del 13 de Noviembre de 2003, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Decreto 2566 de 2003 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, se requiere obtener previamente el Registro Calificado.

Que el Colegio Mayor del Cauca, solicitó el registro calificado para el programa en funcionamiento de Tecnología en Desarrollo del Software para ser ofrecido bajo la metodología Presencial.

Que la Sala de Ingenierías, Arquitectura, Matemáticas y Ciencias Físicas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, con base en la competencia asignada mediante Decreto 2566 de 2003, en sesión de 6 de Octubre de 2006, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho no otorgar el registro calificado para el programa de Tecnología en Redes Computacionales y Comunicaciones, toda vez que no cumplía con las condiciones mínimas de calidad necesarias para su oferta y desarrollo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2566, este Despacho profirió auto de fecha 22 de Enero de 2007 ordenando comunicar a la Institución el concepto emitido por CONACES y el informe evaluativo del programa.

Que encontrándose dentro del término legal, la Institución presentó a través del sistema SACES, solicitud de revisión del concepto, la cual fue evaluada por la Sala de Ingeniería, Arquitectura, Matemáticas y Ciencias Físicas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES -, en sesión de fecha 23 de Febrero de 2007, y encontró que la institución dio una respuesta favorable a las recomendaciones, y por lo tanto cumple las condiciones mínimas de calidad requeridas para su oferta y desarrollo.

Que este Despacho encuentra que el programa de Tecnología en Desarrollo del Software del Colegio Mayor del Cauca, cumple con las condiciones mínimas de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de siete (7) años, el registro calificado al siguiente programa:

Institución:	Colegio Mayor del Cauca
Programa	Tecnología en Desarrollo del Software
Sede del Programa:	Popayán-Cauca
Metodología:	Presencial
Título a otorgar:	Tecnólogo en Desarrollo del Software
Número de Créditos Académicos:	97

PARÁGRAFO.- Para efectos de la actualización del registro calificado de este programa, la Institución deberá solicitar con antelación, a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con el objeto de preservar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados con

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior –SNIES-, registrando igualmente, el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrolla.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **13 MAR. 2007**

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


GABRIEL BURGOS MANTILLA